



Referencia:	2022/00033475H
Procedimiento:	Solicitudes subvenciones Educación.
Asunto:	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2022 A AMPA DEL CEIP LA PALOMA
Interesado:	A P A C P LA PALOMA
Representante:	LIDIA CASADO MARTINEZ
Cultura	

### **RESOLUCIÓN:**

Visto el Informe de Fiscalización del Área de Intervención de fecha 06/10/2022 con resultado **“Conformidad”**.

Visto el Informe Técnico de la Jefa de Servicio de fecha 01/09/2022, que a continuación se transcribe, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA:

### **INFORME-PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO SUBVENCIONES**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Con fecha 13/07/2022 se emite informe-propuesta para la concesión de subvención en los siguientes términos:



<b>OBJETO</b>	<i>SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA a las AMPAS de Centros Docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria (7 centros), de los Centros Docentes Públicos de Enseñanza Secundaria (5 centros), de las Escuelas Infantiles Municipales (2), Escuela de Educación Infantil Pública (1) y Centro Ocupacional (1) por importe total de 16.000 €, otorgándose a cada AMPA la cantidad de 1.000€, para el desarrollo de proyectos/actividades educativos-culturales para la Comunidad Escolar del centro en 2022.</i>
<b>BENEFICIARIO</b>	APA CEIP LA PALOMA
<b>IMPORTE</b>	<b>1.000 €</b>
<b>APLICACIÓN</b>	3230.489
<b>PRESUPUESTARIA</b>	

**Segundo.-** Con fecha 25/07/2022 se emite acto de control favorable por la Intervención Municipal.

**Tercero.-** Con fecha 01/08/2022 y número 2022/4498 se emite resolución del Concejal Delegado competente por el que se concede la subvención citada.

**Cuarto.-** El órgano competente para el reconocimiento y pago de presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Hacienda por delegación de Alcaldía mediante Decreto nº 2019/002315 de fecha 17/06/2019; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.-** La entidad subvencionada ha presentado certificado bancario en el que consta que la entidad beneficiaria de la subvención es titular de la cuenta número ES03 2103 0175 6100 3386 7691 que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

**Sexto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- No consta en nuestros archivos ni documentación digital, que esta Asociación haya recibido subvención desde esta área gestora en los últimos 6 años cotejados, por tanto, no existe pendiente ninguna justificación. Respecto a la justificación para el año 2022 según la concesión citada, se realizará el pago anticipado con carácter previo a la justificación sin perjuicio de la obligatoriedad de efectuarse esta última a tenor de lo establecido en los artículos 32.1 y 34.4, segundo párrafo, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- *Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.*
- *Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.*
- *Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002315 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

**Primero.- Reconocer la obligación y pago** de la siguiente subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA a las AMPAS de Centros Docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria (7 centros), de los Centros Docentes Públicos de Enseñanza Secundaria (5 centros), de las Escuelas Infantiles Municipales (2), Escuela de Educación Infantil Pública (1) y Centro Ocupacional (1) por importe total de 16.000 €, otorgándose a cada AMPA la cantidad de <b>1.000€</b> , para el desarrollo de proyectos/actividades educativos-culturales para la Comunidad Escolar del centro en 2022
<b>BENEFICIARIO</b>	APA CEIP LA PALOMA
<b>IMPORTE</b>	1.000 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3230.489

**Segundo.-** Suministrar la información sobre el pago de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.